

REGLAMENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

(Adecuación Aprobada con Resolución N° 103-2015-UPT-CU)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1 OBJETIVOS

El presente Reglamento norma el procedimiento aplicable para el otorgamiento de duplicados de diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 2 BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N°28626 (Ley y reglamento que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales)
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Art. 3 DEL EXPEDIENTE

Para acceder al Duplicado de Diploma, el interesado presentará adjunto a su solicitud, un file con todos los requisitos detallados en los Artículos 4 ó 5 del presente Reglamento, según corresponda.

Art. 4 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE PÉRDIDA

El interesado presentará ante el Rector de la Universidad Privada de Tacna:

1. Formato de Solicitud
2. Recibo de pago de los derechos correspondientes.
3. Declaración jurada de haber perdido el diploma.
4. Copia simple de la Resolución que confirió el Grado Académico u otorgó el Título Profesional, expedida por el Secretario General de la Universidad.
5. Publicación en el diario de mayor circulación local, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado.
6. Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
7. Copia legalizada del DNI.

Art. 5 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN.

El interesado presentará ante el Rector de la Universidad Privada de Tacna:

1. Formato de solicitud.
2. Recibo de pago de los derechos correspondientes.
3. Copia simple de la Resolución que confirió el Grado Académico u otorgó el Título Profesional, expedida por el Secretario General de la Universidad.
4. Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente, a colores, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
5. Devolución del diploma de grado académico o título profesional deteriorado o mutilado.
6. Copia Legalizada del DNI.

Art. 6 NULIDAD DEL DIPLOMA ANTERIOR

La expedición del Duplicado de los diplomas de los grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialidad, automáticamente anula los diplomas originales, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado académico o del título profesional.

Art. 7 DE LA INFORMACIÓN

La Oficina de Secretaria General, remitirá trimestralmente a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su registro correspondiente, la información de los diplomas de duplicado expedidos de grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialidad.

Art. 8 REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DUPLICADOS

La Oficina de Secretaria General de la Universidad Privada de Tacna implementará un Registro de Grados y Títulos Profesionales Duplicados, para dotar de seguridad la emisión de éstos, el mismo que detallará los siguientes datos:

a) Del Diploma perdido, deteriorado o mutilado

- a.1 Nombre del Interesado
- a.2 Grado o Título alcanzado
- a.3 Código del Diploma UPT
- a.4 Número de Registro, Folio y Tomo
- a.5 Fecha de Expedición del Diploma

b) Del Diploma Duplicado

- b.1 Grado o Título
- b.2 Código del Diploma UPT
- b.3 Número de Registro, Folio y Tomo

- b.4 Fecha de Otorgamiento por Consejo Universitario
- b.5 Fecha de Expedición del Diploma

Art. 9 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMA

La Resolución que aprueba la expedición del duplicado de diploma en caso de pérdida o deterioro será publicada en la Intranet de UPT